### CONVENIO DE SERVICIO SOCIAL

CONVENIO DE PRÁCTICA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA, SERVICIOS HOTELEROS DE HUATULCO S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL BARCELÓ HUATULCO BEACH" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

# I. "EL CECYTEO" DECLARA:

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y DECRETO QUE ACTUALIZA EL DIVERSO QUE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN 1 Y 4º DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.
- 1.2. QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER\
  LA EDUCACIÓN EN EL MEDIO SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y
  BACHILLERATO GENERAL A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES PLANTELES Y CENTROS EMSAD,
  DISTRIBUIDOS EN TODO EL ESTADO DE OAXACA.
- 1.3. QUE EL LICENCIADO PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, POR LO QUE POSEE LA CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS, DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 20 FRACCIÓN I; 40, 10 FRACCIÓN II; 13 FRACCIÓN I; 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 14 FRACCIÓN I INCISO A) DEL DECRETO QUE ACTUALIZA EL DIVERSO QUE CREÓ EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL UNO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CECYTEO.
- 1.4. QUE EL PROPÓSITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA ES DEFINIR UN NUEVO MODELO EDUCATIVO A NIVEL ESTATAL QUE SUPERE LOS REZAGOS EDUCATIVOS Y MEJORE SUSTANCIALMENTE EL NIVEL ACADÉMICO DE LA POBLACIÓN, EN DONDE SE CONJUGUEN LA ENSEÑANZA DE LOS VALORES DE LAS CULTURAS OAXAQUEÑAS Y LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- 1.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO EL UBICADO EN CALLE DE DALIAS NÚMERO 321, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68050.

## II. "LA EMPRESA" DECLARA

A). SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS



- B).TENER SU DOMICILIO EN PASEO BENITO JUAREZ S/N BAHIA DE TANGOLUNDA; BAHIAS DE HUATULC, OAXACA, C.P. 70989, TEL: 958 58 3144.
- C) ESTAR REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL C.P. VICTOR HUGO GAONA MUÑOZ COMO REPRESENTANTE LEGAL.
- D) QUE ADMINISTRA LA NEGOCIACIÓN DENOMINADA **SERVICIOS HOTELEROS DE HUATULCO S. DE R.L. DE C.V.** EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE HOTELERIA, LA CUAL SE UBICA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL INCISO B) ANTERIOR.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA EMPRESA" RECIBIRÁ A ESTUDIANTES DE "EL CECYTEO" EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL REFERIDO EN PUNTO DOS INCISO D) DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, PARA QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA.- "EL CECYTEO" ENVIARÁ SOLICITUD POR ESCRITO A "LA EMPRESA" PROPONIENDO A LOS ESTUDIANTES QUE DE SER RECIBIDOS PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UN NIVEL ACADÉMICO SUFICIENTE A EFECTO DE RECIBIR LOS CONOCIMIENTOS QUE MEDIANTE LA PRÁCTICA QUE ADQUIERAN, QUEDANDO A CRITERIO DE LA EMPRESA SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA MISMA, DEBIENDO "EL CECYTEO" ANEXAR A LA SOLICITUD SEÑALADA LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL NIVEL ACADÉMICO Y CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE PROPONGAN.

TERCERA.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES A LOS ESTUDIANTES A EFECTO QUE CUMPLAN CON SU SERVICIO SOCIAL, ASI COMO PROPORCIONAR SERVICIO DE COMEDOR DURANTE EL TIEMPO DEL MISMO.

CUARTA.- CON MOTIVO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LA "EMPRESA" POR LO TANTO ESTA ÚLTIMA NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUBRIR PRESTACIÓN ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO A LOS ESTUDIANTES NI A "EL CECYTEO".

QUINTA.- EN CASO DE QUE CUALQUIER ESTUDIANTE QUE REALICE EL SERVICIO SOCIAL DEMANDE EN LA VÍA LABORAL O CIVIL A "LA EMPRESA", CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, "EL CECYTEO" SE OBLIGA A REALIZAR LA DEFENSA JURÍDICA CORRESPONDIENTE Y A SACAR EN PAZ A "LA EMPRESA" CUBRIENDO TODAS LAS PRESTACIONES EN CASO DE CONDENA, DE IGUAL FORMA LOS HONORARIOS, SIENDO RESPONSABLE "EL CECYTEO" DE CUBRIR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A "LA EMPRESA" O ALGÚN TERCERO QUE RESULTE AFECTADO CON MOTIVO DE UN ACTO U OMISIÓN QUE SEA IMPUTABLE AL ESTUDIANTE QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL, TODO ESTO DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS MISMAS.

SEXTA.- "EL CECYTEO" CUENTA CON UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS CONTRA ACCIDENTES PARA LOS ESTUDIANTES, METLIFE, S.A., CON NÚMERO DE POLIZA AE 1881, POR LO ANTERIÓR "LA EMPRESA" NO CONTRAE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

**SÉPTIMA.-** LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA POR LO MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



OCTAVA.- PARA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, RENUNCIANDO A LOS FUEROS DE SUS DOMICILIOS.

E) LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, POR **DUPLICADO** A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

"EL CECyTEO"

LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS DIRECTOR GENERAL

M. ED MARÍA SUADALUPE CRUZ NÚÑEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO "LA EMPRESA"

C.P. VICTOR GAONA MUÑOZ CONTRALOR GENERAL

LIC. RAQUEL CARDEÑA ACOSTA
JEPA DE CAPACITACIÓN